

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021

26.486

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0564 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 513-000143-2020, registro del Tribunal de Tasaciones de la Provincia en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramitan por las presentes actuaciones, la promoción de los agentes pertenecientes al Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

Que por Decreto N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública eleva nómina de agentes del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que han cumplido con los requisitos para ser promocionados, exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de promoción de los agentes, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 088-SGP-2020, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0399-SHF-2021, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Repartición, Delegación Fiscal, Asesoría Letrada del Tribunal de Tasaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promocionan a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes de planta permanente del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en las categorías que se consignan conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DE CATEGORIA	A CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
MÁRQUEZ, Claudia	17.046.536	23	24	ADMINISTRATIVO
CASAS, José Miguel	16.988.467	21	22	ADMINISTRATIVO
ILLANES CABALLERO, Jorge Pablo	29.176.331	20	21	PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Tribunal de Tasaciones, a disponer de los créditos de personal de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – TESORO PROVINCIAL.

2- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

2.50.1 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA.



16-00-00-A01. TASACION DE BIENES
 PROGRAMA 16 – TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA.
 ACTIVIDAD 16-00-00-A01 TASACION DE BIENES
 PARTIDA PRINCIPAL 1 – GASTOS EN PERSONAL.
 PARTIDA PARCIAL 1.1 – PERSONAL PERMANENTE.
 ESCALAFÓN 02- GENERAL
 CLASE 02 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
 AGRUPAMIENTO 1- ADMINISTRATIVO:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO	CATEGORIA
MARQUEZ, Claudia	27-17046536-4	02	1-ADMINISTRATIVO	0	01	24°
CASAS, José Miguel	20-16988467-7	02	1-ADMINISTRATIVO	0	03	22°

AGRUPAMIENTO 3-PROFESIONAL:

ILLANES CABALLERO, Jorge Pablo	20-29176331-7	02	3- PROFESIONAL	0	04	21°
--------------------------------	---------------	----	----------------	---	----	-----

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 27 ABR. 2021

Miguel Ángel Luna
 A.C. Registro de Inscripciones Legales
 Secretaría de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día **26 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA MENCIONADA BODEGA, UBICADA EN RUTA N° 270 Y CALLE 1 S/N - DPTO. 25 DE MAYO, PETICIONADA POR LA EMPRESA BODEGA ANTONIO COKLIAT, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-409-2007**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 20 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAFÉ DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO YPF RUIZ HNOS, UBICADA LA INTERCEPCIÓN DE RUTA NACIONAL N° 20 Y CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN - DPTO. SANTA LUCIA, PARA LA ACTIVIDAD: LOTEO EL TIMBO: ECO BARRIO, UBICADO EN RUTA N° 20 ANTES DE CALLE SOLÍS-SANTA LUCIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: SAVALL, SERGIO GUSTAVO, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1348-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 75.858 Agosto 12/17 \$ 1.900.-



RESOLUCIONES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

J. N. Silvino López Sorrienti
Área Económica Financiera
Dirección Administrativa

RESOLUCION E.P.R.E Nº 650/21

SAN JUAN, 13 de Agosto 2021

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. Nº 550.2689/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales Nº 863-A, la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a la Licitación Pública referida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021, Contratación de la Construcción y Provisión de Materiales de la LINEA TRIFASICA DE MEDIA TENSION 13.2KV en el marco del PROYECTO "ABASTECIMIENTO ELECTRICO EN 13.2KV SIERAS DE CHAVEZ*", adjuntado a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.2689/21.

ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Cta. Cte. 19.337 Agosto 17-18 \$ 680.-



LICITACIONES

San Juan, 12 de agosto de 2021.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
EXPEDIENTE N° 508-000264-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2021 para el día 30 de agosto de 2021, a las 09:00 horas, para la realización de la Obra: “Electrificación Rural para Puesteros de Producción Caprina de Comunidad Huarpe Aguas Verdes – Departamento Sarmiento” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, San Juan, autorizada por Resolución N°472 -MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento veintiún millones novecientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro con 47/100 (\$ 121.911.644,47) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 30 de agosto del corriente año hasta las 08:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287
contratacionesdre@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021.

Expte. N° 2609-AM-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE AUTO O KM"

FECHA APERTURA: 24 de Agosto de 2021 a la hora 10:00.

-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.791.900,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 11

RAWSON SAN JUAN, 11 de Agosto de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 10-2021, los días 12/08/21, 13/08/21 y 17/08/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: 171(Ciento Setenta y Uno) Lámparas Vial de 150 w Led.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Pliego de Condiciones: Disponible en Tesorería Municipal

Presupuesto Oficial: \$2,137,500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson


Cta. Cte. 19.324 Agosto 12/17 \$ 360.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021.****Expte. N° 3322-AM-2021****OBJETO: "ADQUISICION DE UTILITARIO"****FECHA APERTURA: 27 de Agosto de 2021 a la hora 10:00.**

-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00**VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000,00****VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-


JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 19.336 Agosto 17/19 \$ 210.-



EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2021 - Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 8013/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AMANTE MASFALDA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 22 de junio de 2021.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada MASFALDA ISABEL AMANTE Identificación tributaria 27016245076 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.**". Fdo. **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 22 de junio de 2021.-**


Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

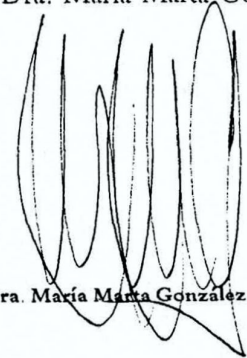
Cta. Cte. 19.338 Agosto 17-18 \$ 740.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2020-

*~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~***EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 24107/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRION ANIBAL SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: ***"San Juan, 13 de marzo de 2020 (...)*** *cítese por edictos a la parte demandada ANIBAL SEBASTIAN CARRION Documento Nacional Identidad 20264340595 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.*" Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de marzo de 2020.-



Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1




Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO JUDICIAL

SEPTIMO JUZGADO CIVIL, OFIJU N°1, en autos N° 176967 "**GARCIA SORIA LINDOR S/ Modificación de Nombre**", hace saber que se ha iniciado proceso judicial de cambio de nombre de GARCIA SORIA LINDOR DNI 18.785.142, y cuyo nombre pretende inscribirse es GARCIA SORIA LIMBER, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Juan 13 de agosto de 2021.-




Dra. NOELIA SABATINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en Autos N° 6386, Caratulados: "**QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA INDIRECTA**", ha decretado la quiebra INDIRECTA de QUEBRADA DE PIE DE PALO: “San Juan, 06 de Julio de 2021 , RESUELVO: -----I. Declarar la quiebra indirecta de QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L., CUIT N° 30-71211674-5. II. Ordenar se anote esta declaración de quiebra en los Registros de Juicios Universales y Público de Comercio. III. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. IV. Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designado oportunamente en el concurso preventivo, estudio "Giménez Velasco Contadores Públicos", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. V.-Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes.VI.-Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII. Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida, con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. VIII. Ordenar se intercepte la correspondencia que se dirija a la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse a las empresas que se dedican al envío y distribución de correspondencia. IX. Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico actuante, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor,



destacándose estas circunstancias. En caso de existir causas de contenido patrimonial contra la concursada, hoy fallida en extraña jurisdicción, oficiase a ésta y a los respectivos juzgados. X. Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fijase fecha para que Sindicatura presente el recalcule de los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el día 23 de Agosto de 2021. Fijase el 4 de octubre de 2021 para que Sindicatura presente el Informe General. XI- Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. XII. Oficiase a la Policía Federal y a la Dirección de Migraciones, comunicando las disposiciones establecidas en el art. 103 de la L.C.Q. respecto de los administradores de la fallida. XIII. Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida. XIV. Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes de la fallida, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. XV. Ordenar la oportuna realización de los bienes de la fallida. XVI. Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución. XVII. Fórmese con la presente resolución, expediente de Quiebra Indirecta, y remítase a la Mesa General de Entrada de Causas a sus efectos. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARIA Y CONF. AC. 32/18. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Javier Vázquez Juez.-



JAVIER
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 12 de agosto de 2021.

SEÑOR**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****S. _____ / _____ D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 4733/2013/T02/42/1, caratulados: "Legajo N° 1 - IMPUTADO: ZULIANI, ADELMO s/LEGAJO DE CASACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de ADELMO ZULIANI D.N.I N° 6.732.823, en los autos N° FMZ 4733/2013/T02/42/1, caratulados: "Legajo N° 1 - IMPUTADO: ZULIANI, ADELMO s/LEGAJO DE CASACION"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de tres (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*





posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HERSMANN
Date: 2021.08.12 08:38:10 ART



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 29250, caratulados: **"ANDESITA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIOS: Celso Acosta, DNI 6.250.564, CUIT 20-06250564-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1943, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Pedro Cortinez (O) N° 1442, Barrio Parque de Mayo, Capital, San Juan y Eugenia Acosta, DNI 24.836.908, CUIT 27-24836908-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15/08/1975, de profesión Empresaria, estado civil casada, con domicilio real en Barrio Cooperarq 4, Manzana A, casa 4, Rivadavia, San Juan

DENOMINACION Y DOMICILIO: ANDESITA S.A.S., calle Cortines 1442 Oeste, San Juan.

DURACION: será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Construcción y Minería: servicios de perforación y voladura para trabajos de excavación con y sin uso de explosivos, para obras de construcción civil y vial; servicios de perforación y voladura para minería; servicio de pre-drilling e hincado para el montaje de parques solares; montaje de guarrails; movimiento de suelos. b) Automotores: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas, ciclomotores, productos de fuerza motriz, nuevos o usados, como así también de su repuestos, partes, piezas, componentes y accesorios; servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas, ciclomotores, productos de fuerza motriz, y demás elementos relacionados con el rubro automotor. b) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmueble. c) comerciales: mediante la comercialización de maquinaria y equipos viales y mineros, repuestos e insumos para equipos viales y mineros, frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y ve-terinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. d) Alquiler y transporte de maquinaria y equipos viales y mineros. e)Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: Administrador titular: Celso Acosta, DNI 6.250.564, CUIT 20-06250564-9 y Administrador Suplente: Eugenia Acosta, DNI 24.836.908, CUIT 27-24836908-1.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

INSTRUMENTO: Contrato Social de fecha 01/07/2021.

San Juan, 12 de Agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 28871 caratulados "VDOS. Y BGAS. DON ANDRES S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios del 23 de abril de 2021 y aclaratoria de fecha 12 de julio de 2021, los socios de **"VDOS. Y BGAS. DON ANDRES S.R.L. " CUIT N° 30-50601147-3** inscripta en el RPC registro de sociedad de responsabilidad limitada legajo 350, resolvieron: 1) Incorporación a la sociedad de los herederos declarados del socio Joaquín Oscar Oliver, DNI 10.382.282, titular doscientas cuotas sociales por \$ 200.000,00, conforme cláusula octava del contrato constitutivo. Como consecuencia del fallecimiento del citado socio y cesión efectuada en el proceso sucesorio se incorporan como socios los herederos según el siguiente detalle: con titularidad de 50 cuotas sociales la Sra. VALERIA INES OLIVER ANUNZIATA, DNI: 29.426.539- CUIT 27-29426539-8, argentina, clase 1982, soltera de profesión comerciante, con domicilio en calle Estados Unidos 258 sur capital, San Juan; con 50 cuotas sociales el Sr. OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA, DNI: 30.688.343, CUIT 20-30688343-8, argentino, clase 1984 soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estados Unidos 258 sur capital, San Juan; con 50 cuotas la Sra MARIA NATALIA OLIVER ANUNZIATA DNI 32.140.097, CUIT 27-32140097-9, argentina, clase 1986, soltera de profesión




NATALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comerciante, con domicilio en calle Estados Unidos 258 sur capital, San Juan; y con 50 cuotas sociales el Sr. CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA DNI 32.689.690, CUIT 20-32689690-0, argentino, clase 1987, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estados Unidos 258 sur capital, San Juan. II) Aprobación de cesión onerosa de las cuotas sociales. Cedente Sra. NORMA BEATRIZ ANUNZIATA, DNI: 13.497.371, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Estados Unidos 258 sur capital San Juan, titular de 50 cuotas que corresponden al veinte por ciento (20 %) del capital social por un valor de \$ 50.000,00. Cesionarios: la Sra. NORMA BEATRIZ ANUNZIATA DNI 13.497.371 cede 13 cuotas por \$ 13.000,00 a la Sra. VALERIA INES OLIVER ANUNZIATA, DNI: 29.426.539, 11 cuotas por \$ 11.000,00 al Sr OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA, 13 cuotas por \$ 13.000,00 a la Sra. MARIA NATALIA OLIVER ANUNZIATA DNI 32.140.097, y 13 cuotas por \$ 13.000,00 al Sr. CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA DNI 32.689.690. III) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL-CAPITAL SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTES. Se aprueba modificar el contrato social en su artículo sexto que queda redactado de los siguientes terminos: Capital Social " El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, capital que es suscrito e integrado en su totalidad correspondiéndole a la Sra VALERIA INES OLIVER ANUNZIATA DNI: 29.426.539, sesenta y tres cuotas sociales por \$ 63.000,00, al Sr OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA DNI: 30.688.343 sesenta y uno cuotas




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



sociales por \$ 61.000,00, a la Sra. MARIA NATALIA OLIVER ANUNZIATA DNI 32.140.097, sesenta y tres cuotas sociales por \$ 63.000,00 y al Sr. CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA DNI 32.689.690, sesenta y tres cuotas sociales por \$ 63.000,00.". IV) DESIGNACIÓN DE GERENTE: se designa en carácter de socios gerentes de la sociedad a los socios OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA, DNI: 30.688.343, argentino, clase 1984, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Estados Unidos 258 sur capital San Juan y a CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA DNI 32.689.690, argentino, clase 1987, casado, de profesión comerciante, todos con domicilio real en Estados Unidos 258 -sur-capital, San Juan.

San Juan, 06 de agosto de 2021




ANALIA GARGUES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

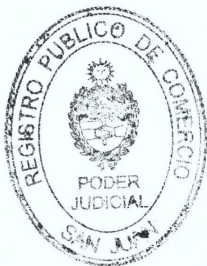
Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29251, caratulados: " MTZ S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la modificación del contrato social por ampliación y modificación del objeto social de "MTZ S.R.L."

INSTRUMENTO: Actas de Reunión de Socios N°39 del 27/05/2020

ARTICULO MODIFICADO

"CUARTO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto principal la actividad de Transporte: desarrollo de toda y cualquier actividad lícita, sea comercial o industrial, por su exclusiva cuenta y/o por cuenta de terceros, dentro del territorio nacional o fuera del mismo y como principal el servicio de transporte de pasajeros nacional o internacional, en forma pública o privada mediante cualquier medio de transporte urbano, suburbano, media y larga distancia, así como cualquier otra actividad que se relacione con el transporte automotor nacional o internacional, incluido el transporte de carga en general en estado líquido y/o sólido, cargas y residuos peligrosos y sustancias alimenticias, cualquiera sea su naturaleza o especie y que la empresa decida explotar, a través de unidades propias, contratadas o locadas. Pudiendo incluir como giros accesorios y complementarios la comercialización de: repuestos, cubiertas y otros elementos para el uso o reparación de los vehículos, sean o no del transporte automotor, venta de combustibles, lubricantes, grasas, explotación de talleres de reparación e inspección oficial de vehículos de transporte o no para uso propio o terceros. La sociedad también podrá aceptar representaciones, concesiones o convenir explotaciones conexas con otras empresas, explotar, comprar, vender, arrendar, sublocar sus unidades, constituir comodatos, usufructos, manufacturar dentro y/o fuera del territorio Nacional, cualquier tipo de bienes, exportar o importar, comprar, recibir, pagar, permutar, usucapir, gravar y/o explotar en forma activa y/o pasiva bienes muebles, muebles registrables o inmuebles, prestar servicios específicos a empresas del medio nacionales o internacionales con personal dependiente o contratado al efecto y en fin, hacer toda clase de operaciones lícitas que se vinculen con la actividad de transporte de pasajeros, de cargas genera les, de cargas y residuos peligrosos y de sustancias alimenticias, de prestación de servicios y de lo concerniente a la actividad comercial o industrial referida con antelación. Puede solicitar patentes, marcas de fábrica, privilegios, concesiones y contratar con el gobierno nacional, provincial, municipal, reparticiones autárquicas y organismos descentralizados, así como realizar iguales trámites ante autoridades extranjeras conforme legislación vigente en sus territorios.

Además, podrá llevar a cabo actividades a) Construcción: Dirección, administración, ejecución, apoyo con moviidades de proyectos y obras civiles, mineras, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, viales, pavimento, edificios, gaseoductos, oleoductos, usinas, construcción de viviendas, locales, refacción o demolición de obras en general, proyectos, dirección, construcción de plantas industriales y construcción en todas sus formas, tipos y modalidades, ya sean por sí, o como intermediaria y/o subcontratista, mandataria, gestora o asociada, ya sea a persona física o jurídica. Podrá participar como entidad hábil en el ramo de la construcción para cuantas obras públicas o privadas contrato en el país o en el extranjero, conforme las normas legales pertinentes, vinculadas con actividades en mina y en construcciones en general. b) Financieras y de inversión: mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios y todo otro tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones de captación de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

fondos de terceros comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social”

CUIT DE LA SOCIEDAD:30-71150836-4

San Juan, 12 de agosto de 2021




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.170, caratulados: "EXPRESO 206 S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JESUS JAVIER ALES LOPEZ, DNI N° 34.696.518, CUIT N° 20-34696518-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17/08/1989, de profesión abogado, casado, con domicilio en Santiago del Estero 550 Sur, Capital, San Juan, y MARIA ELVIRA ALES LOPEZ, DNI N° 25.823.967, CUIT N° 27-25823967-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29/03/1977, de profesión abogada, casada, con domicilio en Santiago del Estero 550 Sur.

Fecha de Constitución: 30/06/2021

Denominación: EXPRESO 206 S.A.S

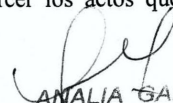
Domicilio: Gral. Paz 486 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones: transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías, muebles, encomiendas y sustancias alimenticias en general. El transporte puede ser por vía terrestre, aérea o marítima, por medios propios o de terceros, pudiendo realizar y organizar toda la logística necesaria; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$300.000

Administración: Titular: Jesús Javier Ales López, DNI N° 34.696.518, CUIT N° 20-34696518-6. Suplente: María Elvira Ales López, DNI N° 25.823.967, CUIT N° 27-25823967-4.

San Juan, 12 de Agosto de 2021-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos Nº 26.258 Caratulados “BUSCEMI INDUSTRIAL SA S/ DIRECTORIO” se ordenó publicar: Por Acta de Directorio fecha 13 diciembre de 2018, Acta de Directorio de fecha 13 y 17 de diciembre 2019 y Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2019, de BUSCEMI INDUSTRIAL SA.

Se resolvió el cambio de domicilio social: el domicilio social de BUSCEMI INDUSTRIAL SA será en calle Necochea 699 norte Chimbass San Juan.-

El Directorio de BUSCEMI INDUSTRIAL SA CUIT 33-58221037-9 queda constituido por Presidente Daniel Eduardo Buscemi DNI 12.579.891 CUIT 20-12579891-9, Vicepresidente Mabel Iris del Carmen Bustos DNI 14.474.655 CUIT 23-14474655-4 Y Director Titular Andrés Fabián Buscemi DNI 31.366.520 CUIT 20-31366520-9.-

San Juan, 09 de Agosto de 2021.




ANALÍA DARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29.246, caratulados: "PLASTICOS GASA S.A. - S/I.DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "PLASTICOS GASA SA".

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Alfredo Garrido, DNI 7.949.780 C.U.IT.: 20-07949780-1; Vice-presidente: Estela Mercedes Saad de Garrido, DNI 5.670.948 C.U.IT.: 27-05670948-2; Suplente: Daniela Garrido, DNI 23.403.824 C.U.IT.: 23-23403824-9.

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria del 06 de Mayo de 2021 y acta de Directorio del 29 de abril de 2021 y 07 de Mayo de 2021.

C.U.IT Social: 30-60548742-0.

San Juan, 12 de Agosto de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29247, caratulados: **"WEIR VULCO ARGENTINA S.A. S/MODIFICACION DE CAPITAL"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al aumento de capital de "WEIR VULCO ARGENTINA S.A."

INSTRUMENTO: Escritura 33 Fº 66 del Reg.78 de San Juan del 25-06-2021.

AUMENTO: Cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos (\$ 49.500.000,00) representado por 49.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal y de un voto por acción.

NUEVO CAPITAL: Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil (\$49.865.000,00), representado por Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil (49.865.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ARTICULO MODIFICADO: "ARTICULO 6: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 49.865.000,00 (PESOS Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil), representado por 49.865.000 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 (Un Peso) cada una y con derecho a un voto por acción."

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71106738-4

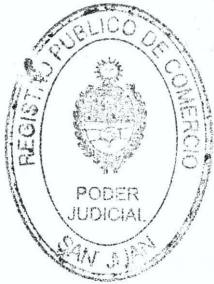
San Juan, 12 de agosto de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 29.244 caratulados "CHALLENGER EXPLORATION ARGENTINA PTY LTD S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad CHALLENGER EXPLORATION ARGENTINA PTY LTD, fue constituida en la jurisdicción de Western Australia en fecha 25/02/2010, con domicilio legal en Emerge Accountants Pty Ltd, 14 Macquaire Street, Belmont NSW2280, y sede principal en 14 Macquaire Street, Belmont NSW2280; y que mediante Acta de Directorio de fecha 08/06/2021 se resolvió inscribir a Challenger Exploration Argentina PTY LTD en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando **representante legal** a tal fin al Sr. Sergio Damian Rotondo, CUIT 20-30591654-5, Casado, profesión economista. Se establece **domicilio legal** en calle Av. Ignacio de la Roza 861 oeste, 1º piso "D", San Juan, Argentina.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

San Juan, 11 de agosto de 2021.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.723, caratulados “**PAEZ JUANA CRUZ C/ PEÑALOZA, VENTURA ARGENTINO S/Usucapión**” ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 24 de junio de 2021:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ventura Argentino Peñaloza, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”. **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Calle La Quebrada S/N, La Quebrada, Jáchal, San Juan, NC N° 1838-530440, dotación de riego Cta: 2282, con una superficie según mensura de 1 Ha 9.281,12 M2, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5758-15, que dice: al **NORTE:** puntos 1-2 mide 277,24 mts y limita con Calle La Quebrada; al **ESTE:** puntos 2-3 mide 61,30 mts; puntos 3-4 mide 82,44 mts y limita con Barranca Colector San Isidro, **SUR:** puntos 4-5 mide 80,23 mts; puntos 5-6 mide 81,33 mts y limita con Barranca Colector San Isidro y al **OESTE:** puntos 7-1 mide 69,98 mts y limita con Parcela NC N° 1838-560400.



Dr. Gustavo Marcelo Bercia
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 41616 caratulados "TORRES, ALFREDO BENITO C/ TÁÑEZ, ABDÓN Y OTROS S/ Usucapión"** ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 08 de julio de 2021: (...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Abdón Táñez, Benito Ramón Táñez, Sohar Clemente Táñez, Arcenio Nahún Táñez, Dolores Abdón Táñez, Nelly Cruz Táñez y Elena Mirtha Táñez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Eugenio flores S/N, Jáchal, San Juan, nomenclatura catastral de origen N°1832-660130 (Parcial), padrón de riego CTA. N° 19-711 DOT. p/0,25 l/s , con una superficie total según plano de mensura de 364,72 m2, cuyos límites medidas y linderos conforme plano mensura N° 18-5902-16 son: **NORTE:** puntos 2-3 mide 24,33 mts y limita con parcela N.C. N° 1832-660130 (Parcial); al **ESTE:** puntos 3-4 mide 15,00 y limita con parcela N.C. N° 1832-660130 (Parcial); al **SUR** puntos 4-1 mide 24,33 mts y limita con parcela N.C. N° 1832-644124 y al **OESTE:** puntos 1-2 mide 15,00 mts y limita con calle Eugenio Flores, inscripto en el R.G.I. al N° 2449, F° 197, T° 13, Jáchal – año 1952, a nombre de Táñez Abdón.



Dr. Gustavo Marcelo Bereta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 42339 caratulados "UNIÓN VECINAL DE NIQUIVIL C/ ACIAR, EFRAÍN NICACIO S/ Usucapión"** ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 29 de julio de 2021: (...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Herederos del Sr. Aciar Efraín Nicasio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del CPC)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Ruta Nacional N° 40 S/N, Niquivil, Jáchal, provincia de San Juan, NC N° 1884-100560; con una superficie según mensura de 1.063,27 mts. 2, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6159-2019 son: **NORTE:** puntos 4-5 mide 9,71 mts; puntos 5-6 mide 15,01 mts; puntos 6-1 mide 12,47 mts y limita con parcela N.C. N° 1884-110550; al **ESTE:** puntos 1-2 mide 30,97 mts y limita con calle San Martín; al **SUR** puntos 2-3 mide 32,26 mts y limita con parcela N.C. N° 1884-090570 y al **OESTE:** puntos 3-4 mide 30,48 mts y limita con Ruta Nacional N° 40, , inscripto en el RGI al N° 774, F° 394, T° 9, Departamento Jáchal, Año 1946, a nombre de Aciar Efraín Nicasio.-

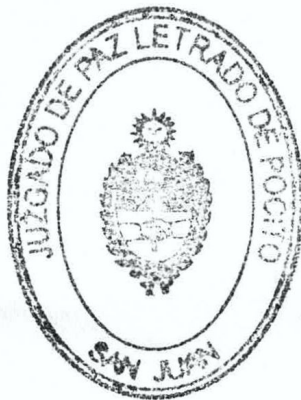


Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FIGUEROA, D.N.I. N° 3.355.910, en **Autos N° 31666**, caratulados: **"FIGUEROA, JOSE ANTONIO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLL MERCEDES JOSEFINA D.N.I. 1.583.730 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177939, CARATULADOS "COLL MERCEDES JOSEFINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°41096)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
MARIALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.231 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAMBURU, JUAN MARCELO D.N.I. 24.693.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178313, CARATULADOS "ARAMBURU JUAN MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
MARIALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.232 Agosto 17/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE FRANCISCO ARCE, D.N.I. N° 7.947.084** en autos N° 176483, caratulados: "ARCE JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de julio de 2021.

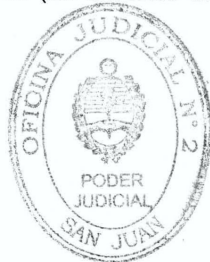


[Handwritten Signature]
 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFICINA N° 1

N° 76.230 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TASCHERET ADRIANA ALICIA D.N.I. 12.135.907** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178594, CARATULADOS "TASCHERET ADRIANA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

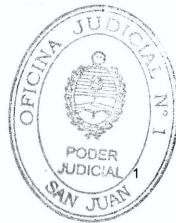


[Handwritten Signature]
 LIC. ROMERO
 AUTORIZADA

N° 76.229 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ROSANA ELIZABETH, D.N.I. N°: 31.399.669.**, en autos N° 178340, caratulados: "CASTRO ROSANA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dra. NOZLIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJJU CIVIL N° 1

N° 76.234 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO ELVIRA D.N.I. 8074410 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178174, CARATULADOS "PACHECO ELVIRA S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.235 Agosto 17/19 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO ALFREDO BUSTO D.N.I. 6.771.775 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177326, CARATULADOS "BUSTO EDUARDO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.242 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RADI ISABEL BEATRIZ, D.N.I. N°: 4.214.266**, en autos N° 177642, caratulados: "RADI ISABEL BEATRIZ S/ Sucesorio ((conex. con exp. 97413))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

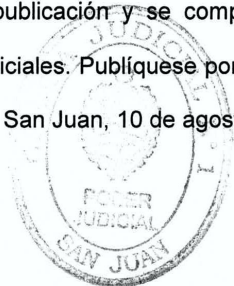


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.866 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTILLO EMILIO, D.N.I. N° 6.738.863** en autos N° 175833, caratulados: "CASTILLO EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

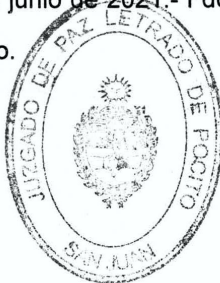


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.244 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO KARKI, en Autos N° 31629, caratulados: "**KARKI, FELIPE DOMINGO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Sr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.221 Agosto 13/18 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN HUMBERTO BARRERA, D.N.I. N° 6743948** en autos N° 174872, caratulados: "BARRERA JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.

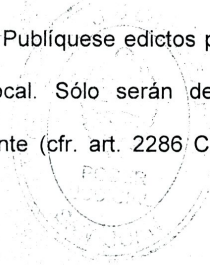


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
PRIMER JUZGADO CIVIL N° 1

N° 76.205 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO HUGO JOSE DNI 3.154.298 y BRIZUELA GERONIMA EMILIA DNI 8.076.646 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178427, CARATULADOS "LUCERO HUGO JOSE Y BRIZUELA GERONIMA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



MINERÍA
PRIMER JUZGADO
COMERCIAL Y MINERÍA

N° 76.206 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMONA IBAZETA ROSANA BIVIANA D.N.I. 22.564.212 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178213, CARATULADOS "CARMONA IBAZETA ROSANA BIVIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.



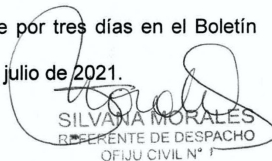

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.207 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **SORIA JUAN CARLOS, DNI.N°4.626.657 Y HERRERA MARTA NELIDA, DNI.N°6.188.379**, en autos N° 176916, caratulados: "SORIA JUAN CARLOS Y HERRERA MARTA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.222 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ OSVALDO DANIEL, D.N.I. N° 92368117** en autos N° 177796, caratulados: "SANCHEZ OSVALDO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



Silvana Moral
 SILVANA MORAL
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 4

N° 76.210 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MORALES JUAN JESUS, D.N.I. 8.238.118**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176969, CARATULADOS "MORALES JUAN JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



Maria Cristina Sanchez Le Doca
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.209 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANSBERCK ANTONIO JULIO CESAR, D.N.I. N°: 6.768.654.**, en autos N° 178503, caratulados: "ANSBERCK ANTONIO JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.



[Firma]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.208 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE LUIS CARBAJAL, D.N.I. N° 22.359.168** en autos N° 177799, caratulados: "CARBAJAL JORGE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



[Firma]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.223 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ANA MARÍA GÓMEZ DNI N° 11.118.445** en autos N° 177794 caratulados: "GOMEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.224 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODRIGUEZ RAMONA ELVA, D.N.I. N° 6.403.188** en autos N° 178451, caratulados: "RODRIGUEZ RAMONA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
 Dra. NOELIA SCATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.225 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODOLFO BACA, D.N.I. N° 6.758.346** en autos N° 177323, caratulados: "BACA RODOLFO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.226 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDRÉS DI SALVO DNI 7.932.410** en autos N° 176808 caratulados "DI SALVO ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de julio de 2021.

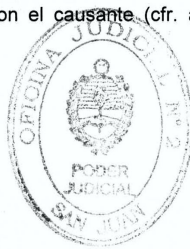



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.220 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTRERAS LUCIA MARIA D.N.I. 5.193.720 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176545, CARATULADOS "CONTRERAS LUCIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.



[Handwritten Signature]
MARIA ROMERO
PRIMA AUTORIZADA

N° 76.219 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42624 "PÁEZ, RAMONA LUISA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Páez, Ramona Luisa, D.N.I. N° 2.259.182**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de junio de 2021.

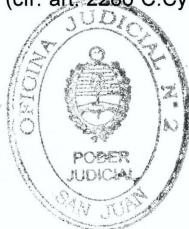


[Handwritten Signature]
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 76.214 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, JORGE LUIS D.N.I. 16.984.920 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178449, CARATULADOS "BUSTOS JORGE LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.

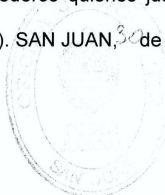


Nata Somero
NATA SOMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.182 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARRO ROSALIA MARIA D.N.I.4.926.531 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176581, CARATULADOS "GARRO ROSALIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.

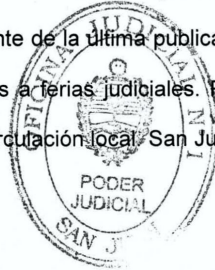


Augusto
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.181 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUIZ GLORIA MIRIAM, D.N.I. N° 4.662.269** en autos N° 177767, caratulados: "RUIZ GLORIA MIRIAM S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.202 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARZOLA MIRTHA GLORIA DNI 9.970.890 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177927, CARATULADOS "BARZOLA MIRTHA GLORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.




Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

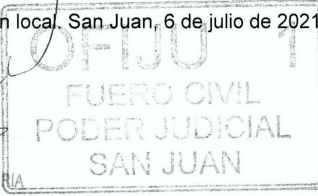
N° 76.200 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. HUMBERTO NICOLÁS ANDRADA, D.N.I. N° 7.938.359** en autos N° 178571, caratulados: "ANDRADA HUMBERTO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



Dr. RAMIRO GONZALEZ DAURIA
PRO-SECRETARIO



N° 76.196 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA, CARLOS RODOLFO D.N.I. 7.808.037 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178618, CARATULADOS "FIGUEROA CARLOS RODOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.

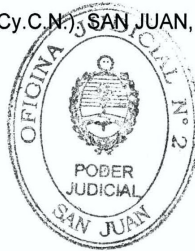


NATALIA ROMERA
FIDELIA AUTORIZADA

N° 76.194 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUELLO, HILDA D.N.I. 3.684.717 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178130, CARATULADOS "CUELLO HILDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.193 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ ANTONIA ELVA D.N.I. 1.586.056 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178614, CARATULADOS "GOMEZ ANTONIA ELVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N °69293)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.



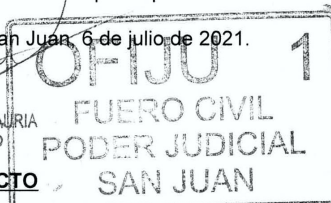
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.191 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. JORGE CÉSAR SUAREZ, D.N.I. N° 10.421.702** en autos N° 178511, caratulados: "SUAREZ JORGE CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

Ramiro K. Díaz Dauria
Dr. RAMIRO K. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

EDICTO

N° 76.189 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. JOFRE JULIA OLGA, D.N.I. N° 1.583.156** y **SALICA HUMBERTO JORGE, D.N.I. 6.741.172** en autos N° 178619, caratulados: "JOFRE JULIA OLGA Y SALICA HUMBERTO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.




Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.185 Agosto 12/17 \$ 100.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO ,D.N.I. 29.282.776, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 178295 caratulados "BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 5 de julio de 2021.-

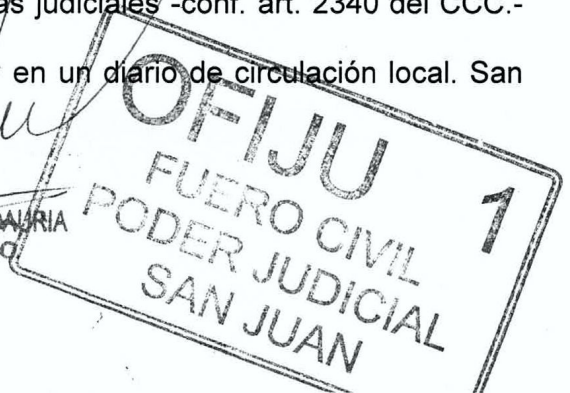

Dr. RAMIRO A. DIAZ DURIA
PRO-SECRETARIO


OFIJO 1
FUERO CIVIL
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ANTONIO ALBERTO GUZMAN, D.N.I. N° 7.942.586** en autos N° 178305, caratulados: "GUZMAN ANTONIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2021.


Dr. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO



EDICTO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO FRANCISCO JUSTO D.N.I. 7.937.872. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173718, CARATULADOS "PACHECO FRANCISCO JUSTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 5 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

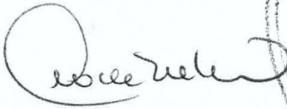
OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VEDIA CONCEPCION ALIDA, en **Autos N° 142357, caratulados: "VEDIA CONCEPCION ALIDA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. N° 14126))"**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. art. 3319 y cc C.C.). - Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de abril de 2014.-

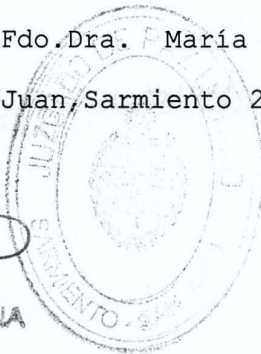



JULIO SEBASTIAN LOPEZ BALAGUER
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL MARTIN en Autos N° 15703/2020 MARTIN ANTONIO RAFAEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de junio de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCAMPO QUINTERO ESTELA ANDREA**, con DNI n° 22.957.813; en autos n° 02/21, caratulados **OCAMPO QUINTERO ESTELA ANDREA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de julio de 2021.-




Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARADONA CARLOS ANTONIO (D.N.I. 23.977.266) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176855 caratulados "MARADONA CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLL , D.N.I. N° 7.944.692, en **Autos N° 31664**, caratulados: "**MOLL, FRANCISCO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.186 Agosto 12/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	30.660,00
Impresiones.....\$	27.000,00
Total.....\$	57.660,00

13-08-21